

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DIVISION DE EDUCACION SUPERIOR**

CARPETA N°5

RECURSOS FINANCIEROS

MODIFICACIÓN DE CARRERAS

CENTRO DE FORMACION TECNICA

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DIVISION DE EDUCACION SUPERIOR**

**PROYECCIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y
FINANCIEROS**

**INSTRUCCIONES PARA SU PREPARACION PARA
EFECTOS DE MODIFICACIÓN DE CARRERAS**

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DIVISION DE EDUCACION SUPERIOR**

**INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DE LA PROYECCION
DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE UN
CENTRO DE FORMACIÓN TECNICA EN PROCESO DE
MODIFICAR CARRERAS EXISTENTES**

INFORMACION GENERAL

- 1.- Al igual que el instructivo elaborado para la presentación de carreras nuevas, la proyección financiera se debe presentar en función de los ingresos y gastos marginales. Por lo tanto, deben incluirse sólo aquellos que se originen producto de la modificaciones que la institución plantea en cada una de las carreras que imparte.**

- 2.- Respecto de los ingresos por docencia, se producirá una variación de éstos, sólo en la medida que por efecto de las modificaciones propuestas, la institución estime se originarán cambios en el número de alumnos a matricular o bien en los valores unitarios a cobrar por concepto de matrículas y aranceles. Es decir, se deben incluir sólo si la entidad estima una mayor demanda o bien un incremento en los valores de los aranceles.
Ejemplo: la incorporación de un 5º nivel.**

- 3.- En relación a los gastos en personal docente, la modificación propuesta sólo tendrá incidencia en la proyección financiera en la medida que signifique un mayor número de horas en los planes de estudios de las carreras, lo que a su vez implica un aumento del gasto en remuneraciones.
De ser este el caso, la institución debe considerar -en los respectivos niveles- solamente las horas adicionales con su correspondiente valor, lo que permite calcular los gastos marginales.
Ejemplo: la incorporación de nuevas asignaturas.**

- 4.- Con respecto a los gastos en personal directivo y administrativo, gastos en bienes y servicios de consumo como de inversión, también deben incluirse sólo en el caso que representen gastos marginales es decir, de originarse producto de las situaciones propuestas.**
- 5.- Específicamente, en relación con los gastos en materiales de enseñanza, la institución deberá incluir la adquisición de textos si es que procede.
Ejemplo: la compra de bibliografía adicional para impartir nuevas asignaturas.**
- 6.- Por otra parte, corresponde incluir gastos en equipamiento específico en la medida que las modificaciones propuestas requieran de la implementación de un laboratorio adicional para una determinada carrera, o bien, impliquen aumentar el número de equipos que conforman los actuales laboratorios y/o talleres.**
- 7.- Se mantienen los puntos restantes (N°3 a N°7) descritos para la Apertura de una nueva Sede.**

INFORMACION ESPECIFICA

La descripción de los diferentes ítemes corresponde a los mismos conceptos definidos en el instructivo elaborado para la Apertura de una nueva Sede.

Sólo cabe hacer presente que en el caso de producirse un déficit inicial en la modificación de la carrera, éste debe solventarse con un saldo inicial de caja, el cual debe estar respaldado por el último Balance Contable del Centro y su respectivo Estado de Resultado, disponibles al momento de la presentación de la modificación. Dichos Estados Financieros permiten obtener algunos indicadores a través de los cuales se evalúa el grado de solvencia de la institución y por ende su capacidad para absorber dicho déficit.

FORMULARIOS

Los formularios a utilizar corresponden a los mismos elaborados para la Apertura de una nueva Sede, utilizando sólo aquellos en que se produzca un ingreso o un gasto marginal.